



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”**

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal en su Artículo 14 Inciso 2 y el reclamo de los vecinos del barrio Bañado Norte. Y;

CONSIDERANDO:

Que, el pavimento en las calles tiene la finalidad de proveer una superficie plana y de alta calidad que permita la circulación fluida del tránsito vehicular principalmente.

Que, esa capa asfáltica siempre se ve afectada por diversos factores, como ser deformaciones o hundimientos que ocurren debido a las repetidas cargas ocasionadas por la acción del tráfico.

Que, en el barrio Bañado Norte existe un bache de gran profundidad ubicado en la intersección de las calles Felipe Cabral y Santiago del Estero, que genera inconvenientes en el tránsito e incrementa las posibilidades de producir accidentes.

Que, esa zona de la calle Felipe Cabral, entre Santiago del Estero y Colombia, es muy concurrida por los vecinos al estar situada la Escuela Hogar Sagrado Corazón de Jesús, siendo necesario el arreglo temprano para evitar un empeoramiento de la situación que se genera en el horario de entrada y salida escolar, donde los autos se estacionan en ambos lados de la calle.

Que, es importante comunicar al Departamento Ejecutivo los inconvenientes que sufren los vecinos a los efectos de brindar solución a sus problemas.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

Solicitar al D.E.M., proceda a realizar el arreglo del bache ubicado en la intersección de las calles Felipe Cabral y Santiago del Estero del barrio Bañado Norte.

ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas que correspondan, proceda a realizar el arreglo del bache ubicado en la intersección de las calles Felipe Cabral y Santiago del Estero del barrio Bañado Norte.

ARTÍCULO 2º.- DE FORMA.

DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes, del mes de del año